



**ACUERDO No. CSJVAA19-85
(04 de octubre de 2019)**

“Por medio del cual se concede autorización para la suscripción del contrato, cuyo objeto consiste en el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de aires acondicionados de precisión en el Sótano del Palacio Nacional ubicado en la Calle 3A No. 2A-35 de Buenaventura, a todo costo, entre la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali, y la firma AMBIENTAR DE COLOMBIA SAS.”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA,

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, y en virtud a lo establecido en los acuerdos No. PSAA14-10135 de abril 22 de 2014, PSAA16-10561 del 17 de agosto del 2016, PCSJA17-10828 del 2017 y PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, conforme lo decidido en sesión extraordinaria del día de hoy, y

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio CSJVAO19-1339 del 04 de septiembre de 2019, esta Seccional, decidió:

“Que por oficio de la referencia, recibido en esta Corporación el día 28 de agosto de 2019, solicitó autorización para adelantar el proceso de selección del contratista mediante la Modalidad de Selección Abreviada a través del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica por la plataforma del SECOP II, para contratar el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de aires acondicionados de precisión en el Sótano del Palacio Nacional ubicado en la Calle 3A No. 2A-35 de Buenaventura, a todo costo, en virtud a lo establecido en los acuerdos No. PSAA14-10135 de abril 22 de 2014, PSAA16-10561 del 17 de agosto del 2016, PCSJA17-10828 del 2017 y PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, hasta por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$397'694.526.00) M/CTE, incluido IVA. El valor de la contratación está amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11519, con cargo a la Unidad 02 de fecha 06 de agosto de 2019, que afectará el Rubro No. “C-2701-0800-28-0-2701019-02 Adquisición de Bienes y Servicios”, Recurso 16 SSF.

Justificó la necesidad de la contratación, en los siguientes términos:

“La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, es el ente que debe coadyuvar para el buen desempeño de las funciones propias de las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca.

La presente contratación, se requiere con el fin de contar con los medios adecuados y suficientes para garantizar la prestación del servicio esencial de administración de justicia, que demandan las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca, logrando de esta manera el fortalecimiento institucional, establecido dentro de los objetivos de la política del Sistema de Gestión y Control de la Calidad y el Medio Ambiente de la Entidad.

Mediante Acuerdo No. PCSJA19-11275 del 16 de mayo de 2019, el Consejo Superior de la Judicatura autorizó la distribución de los recursos del proyecto “C-2701-0800-28 Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Física de la Rama Judicial a Nivel Nacional”, del Plan de Inversiones de la Rama Judicial de la vigencia 2019; para lo cual mediante oficio DEAJUIFO19-196 del 29 de mayo de 2019, la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial informó la manera en que la Seccional de Cali – Valle del Cauca debía invertir los recursos asignados por este rubro, entre los cuales se encuentra incluido el “Diseño, suministro e instalación del sistema de aire acondicionado de precisión para el área de archivo” en el Palacio Nacional de Buenaventura.

Es preciso dejar constancia, que dicha actividad fue requerida al Nivel Central, mediante el Informe de Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Propia del Sector para la vigencia 2019 como “Adecuación y reconstrucción del Archivo Central del Palacio Nacional” de Buenaventura, sin embargo en el mismo no se indicó el valor del presupuesto a requerir, toda vez que la Embajada Americana era la encargada de realizar dicho proyecto.

Dado lo anterior, se requiere contratar el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de aires acondicionados de precisión en el Sótano del Palacio Nacional ubicado en la Calle 3A No. 2A-35 de Buenaventura, a todo costo, con el fin de garantizar una mayor protección a los archivos que se encuentran bajo custodia en dicho espacio, debido a los agentes ambientales como la salinidad propia del Municipio.

Que ante la asignación de los recursos anteriormente indicados y la necesidad latente de contar con equipos de aires acondicionados que permitan laborar en condiciones óptimas y apropiadas, se adelantará el presente proceso de selección.

Que una vez levantadas las cantidades de obra a ejecutar en el Palacio Nacional de Buenaventura, entre las cuales se encontraba contemplado el suministro e instalación del sistema de aire acondicionado de precisión que se requiere en el inmueble, y que fue objeto de revisión por parte del Arquitecto Jorge Enrique Hernández Becerra – Profesional Universitario de la Unidad de Infraestructura Física adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial del Nivel Central, con el fin de dar la viabilidad al proceso, visto bueno que se encuentra consignado en el anexo del correo electrónico de fecha 21 de junio de 2019.

En razón a lo anterior, se hace necesario adelantar el proceso de selección del contratista mediante la Modalidad de Selección Abreviada a través del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica por la plataforma del SECOP II, conforme las disposiciones contenidas en los Artículos 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, con el fin de lograr la adquisición de aires acondicionados de precisión con Personas Naturales o Jurídicas que estén en capacidad de suministrar, instalar y poner en funcionamiento los aires acondicionados de precisión en el Sótano del Palacio Nacional ubicado en la Calle 3A No. 2A-35 de Buenaventura, a todo costo, hasta por un valor de \$397'694.526,00 incluido IVA, conforme al estudio del mercado realizado.

Así mismo, la adquisición que se contrate debe garantizar procesos, servicio y suministro basados en el concepto de calidad, ésto, afín a las políticas de calidad y de manejo ambiental que ha adoptado la Entidad.

Para tal fin, se elaboran los estudios previos establecidos en los procesos de contratación con el objeto de sustentar la conveniencia y oportunidad de este proyecto, para lo cual el Área Administrativa de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, realizó el análisis que se presenta en este informe para determinar las condiciones de una eventual contratación para el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de aires acondicionados de precisión en el Sótano del Palacio Nacional ubicado en la Calle 3A No. 2A-35 de Buenaventura, a todo costo.

La presente contratación se encuentra respaldada dentro del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2019-2022...."

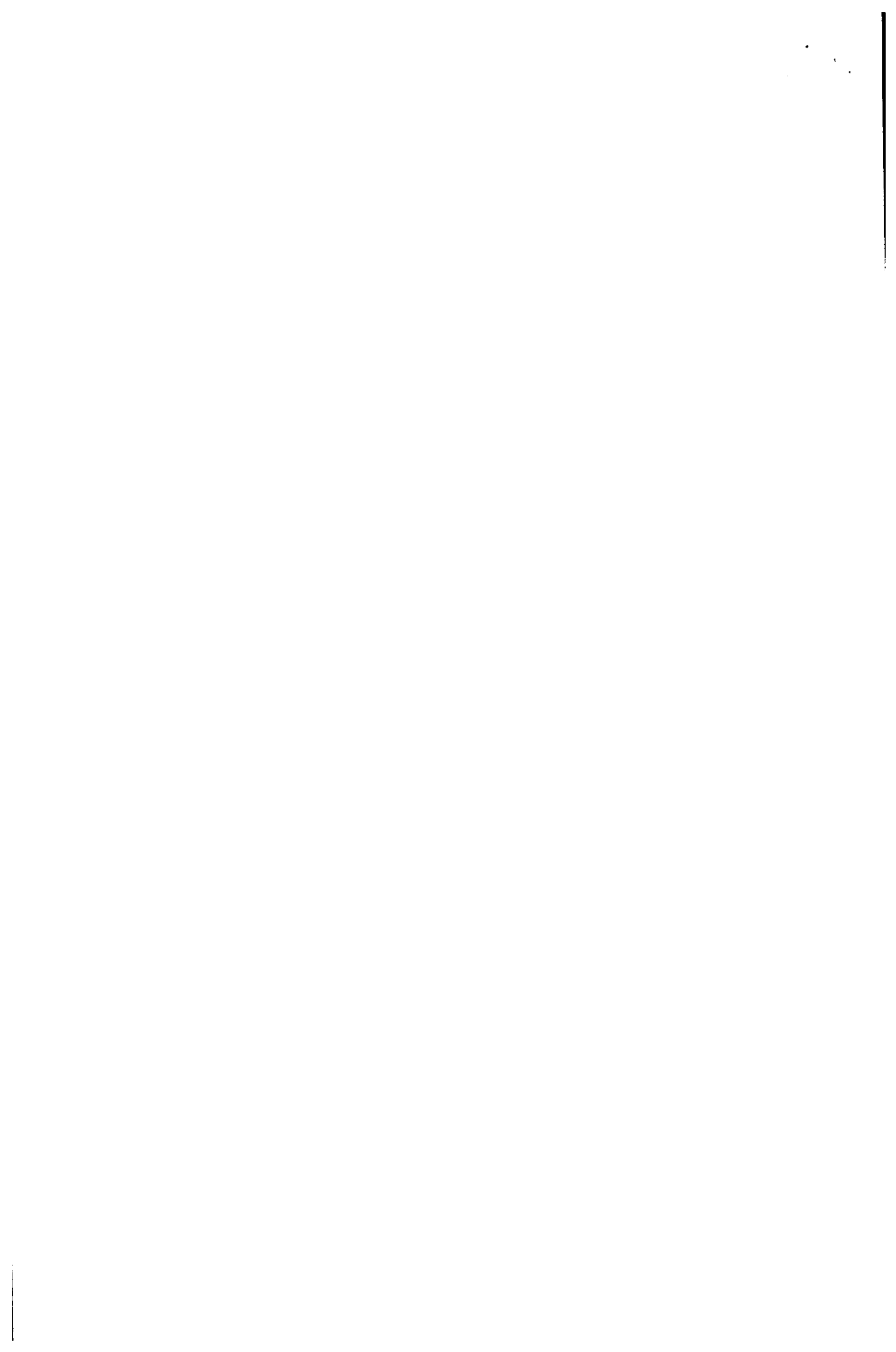
Del estudio previo aportado, a esta Seccional, se encuentra que para el cálculo del valor estimado por equipo, se tuvo en cuenta el promedio de dos cotizaciones allegadas para el Estudio de Mercado.

Que verificada la información y documentos aportados, el Consejo Seccional no encuentra objeción a que usted, discrecionalmente, pueda adelantar, bajo su responsabilidad, el correspondiente proceso de selección. Al respecto, nos permitimos recordar que la autorización a que se refiere la Ley Estatutaria de Administración de Justicia, se refiere única y exclusivamente a la CELEBRACIÓN de contratos y convenios. En todo caso, la actividad administrativa que involucra las etapas del proceso contractual, vale decir, precontractual, de ejecución contractual y poscontractual, serán desarrolladas y de responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

En el presente asunto, tal como se observa en los estudios y documentos previos la contratación se llevará a cabo mediante la modalidad de Selección Abreviada a través del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica por la plataforma del SECOP II. Es decir, a la presente fecha no se tiene conocimiento con quien se va a celebrar el contrato como tampoco se especifican las condiciones finales de negociación. Conforme con lo anterior, el proceso aún se encuentra en etapa de selección.

Por lo anterior, le solicitamos que una vez se tenga los datos concretos acerca de la contratación, de manera previa a la suscripción del contrato, envíe la información completa de la contratación, para que el Consejo Seccional estudie la autorización que establece el numeral





instalación y puesta en funcionamiento de aires acondicionados de precisión en el Sótano del Palacio Nacional ubicado en la Calle 3A No. 2A-35 de Buenaventura, a todo costo, conforme a las especificaciones técnicas señaladas en el artículo 1º de la Resolución de Adjudicación No. DESAJCLR19-7238 del 03 de octubre de 2019, con la firma AMBIENTAR DE COLOMBIA SAS, identificada con NIT No. 800.216.276-6, por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$353'400.000.00) M/CTE, incluido IVA, cuyo valor está amparado con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11519 de fecha 06 de agosto de 2019, que afectará el Rubro C-2701-0800-28-0-2701019-02- Recurso 16 SSF.

ARTICULO 2º: En todo caso la actividad administrativa pre-contractual, las delegaciones requeridas, la celebración y el control de los contratos será responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, sin perjuicio del apoyo y la colaboración armónica de las Unidades y Oficinas de la Sala Administrativa y demás dependencias de la Administración Judicial.

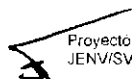
La Unidad de Auditoría será responsable de ejercer el control interno orientado a que en la celebración, ejecución, cumplimiento y liquidación de los contratos, se cumplan las normas constitucionales y legales vigentes y se preserven los bienes e intereses económicos de la Rama Judicial, dentro de las políticas, metas y objetivos previstos por el Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 3º: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejo Seccionales", medio que garantiza amplia divulgación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Santiago de Cali, a los cuatro (4) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019).


JOSE ALVARO GÓMEZ HERREA
Presidente

 Proyecto: Doctor JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI
JEN/SSV

